MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BASPC N°11 MONTERIA

Monteria - Córdoba, 02 de Septiembre de 2019

ADICIÓN N° 1 EN VALOR AL CONTRATO		No. 028–BASPCN°11-2019
CLASE DE CONTRATO		SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Proceso Mínima cuantía N°025 EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019.
OBJETO		EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VIAJES ELITE Nit: 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO
	NIT	NIT: 900.071.073-6
	DIRECCION	Calle 34 No 43-66 INTERIOR Local 242- MEDELLIN ANTIOQUIA
	TELEFONO	2620009 - gerenciacomercial@viajeselite.com.co
ENTIDAD BANCARIA	No. CTA	No. 27425807788
	CLASE	CORRIENTE
	BANCO	BANCOLOMBIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP- 3919 del 12 de Febrero de 2019.
PLAZO DE EJECUCION		SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, TÉRMINO QUE COMENZARA A CONTARSE A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL No. 041-BASPC N°11 MONTERIA-2019		CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.715.600,00) INCLUIDO IVA.
FECHA SUSCRIPCION ADICION No.1		DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2019

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – BASPC N°11, representada por El suscrito Señor Teniente Coronel LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 10187441 expedida en La Dorada - Caldas, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado mediante Plan de Relevos **Nº 20183153440533-CGFM-CE-DIPER-OF-TRAS** del Comando del Ejército de fecha 17 de Junio de 2018 y posesionado mediante acta Nº 109598 del 16 de Julio de 2018, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN**

Scanned by CamScanner

DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", NIT 800131053-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL MDN – EJERCITO NACIONAL -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ"** por una parte y por la otra, la firma **VIAJES ELITE Nit: 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO ARBELAEZ CC#42.873.547 ENVIGADO,** lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato **de Modificatorio No 01** en Valor Del contrato **No. 028 – BASPCN°11-2019**, previas las siguientes consideraciones: **a)-** Que la NACION - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°11 MONTERIA requirió **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** y suscribió el contrato **No. 028 – BASPC N°11-2019,** el día 12 de Marzo de 2019. **b)** El valor del contrato que inicialmente se suscribió es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.715.600,00) INCLUIDO IVA (SI APLICA). respaldado bajo CDP N°3919 del 12 de Febrero**, Rubro Presupuestal A-02-02-02-006 **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N°11. **c)** Que el plazo del presente modificatorio inicia desde el cinco (05) de Agosto de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, término que comenzará a contarse a partir de la legalización del contrato, es decir, la suscripción, aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro presupuestal. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, con una duración desde la suscripción del contrato principal hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución **d)** Que el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ",** cuenta con la apropiación presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($10.875.000,00)** incluido IVA. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3919 del doce (12) de febrero de 2019, Rubro Presupuestal A-02-02-01-003 **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC11, razón por la cual el señor Ordenador del Gasto del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ** solicitó al contratista estudiar la viabilidad de aceptar adición No. 01 en valor al contrato **No. 028-BASPC11-2019,** la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio del diecinueve 29 de Agosto de 2019. **e)** Que en el estudio previo soporta la presente adición No.1, hace constar lo siguiente: "Que teniendo en cuenta que el contrato **No. 028 -BASPC11-2019,** suscrito el día 14 de Marzo de 2019, tiene como objeto: **EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2019** cuya ejecución está activa, y que existe actualmente la necesidad de adicionar presupuesto, para lo cual hay disponibilidad en el Rubros Presupuestales Rubro Presupuestal A-02-02-02-006 **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA 10 CSF**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($10.875.000,00)** incluido IVA, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal

Scanned by CamScanner

debidamente suscrito y por lo tanto se cuenta con los fundamentos y la viabilidad de poder adicionar este.. **f)-** Que la solicitud realizada al Ordenador de Gasto y el estudio previo fueron objeto de análisis por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, así como de los **Supervisor del contrato Mayor. ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC11 y/o quien haga sus veces en el cargo,** quien encuentra viable la realización de la **adición No. 01** en valor **al CONTRATO No. 028-BASPC11-2019**; y recomienda al Ordenador del Gasto la adición a éste. **g)-** Que la presente adición se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato principal que aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **h)-** Que quienes suscriben la presente Adición se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente **Adición No. 01. i)-** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **Adición No. 01** en valor **AL CONTRATO No. 064-BASPC11-2019**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Adiciónese al contrato **No. 028-BASPC11-2019** la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($10.875.000,00)** incluido IVA,, **para un total real del contrato No. 028-BASPC11-2019, el cual será** de acuerdo a requerimientos de las unidades beneficiadas, hasta agotar el presupuesto oficial/asignado que es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($58.590.600,00)** incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato **adicional No 01** y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. La suma que será invertida de acuerdo a los precios consignados en el presente contrato, según la necesidad de las unidades apoyadas, así:

Asignación interna	Cuenta programada	Sub C/SubP	ObjG/ Proy	Ord	Recurso	Concepto	Valor
A	02	02	02	006	10 CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 10.875.000

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-006	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS,	GAMICA	100%	4.000.000,00

Scanned by CamScanner

		SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	GACOR		6.875.000,00
TOTAL ADICION N° 1					**$ 10.875.000,00**

ADICION	EMPRESA	VALOR ADICION	CONTRATO PRINCIPAL	MAX PERMITIDO ADICIONAR	% ADIC	VALOR TOTAL CONTRATO
ADICION No. 01	VIAJES ELITE NIT. 900.071.073-6, Representante Legal LUZ ESTRELLA OCAMPO Cedula de Ciudadanía N° 42.873.547 de Envigado.	$ 10.875.000,00	$ 47.715.600,00	$ 23.857.800,00	22.79%	$58.960.600

NOMBRE DE LA UNIDAD	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
GAULA MILITAR BAJO CAUCA	GAMICA	37%	4.000.000,00
GAULA MILITAR CORDOBA	GACOR	63%	6.875.000,00
VALOR TOTAL CON ADICION N° 1		100%	10.875.000,00

Dicha apropiación se encuentra asignada por parte de la Dirección de Gaulas según radicado N° 0119004632402 MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-SEGEF-38-7 de fecha del 26 de junio de 2019, firmado por el Coronel CESAR AUGUSTO MARTINEZ PAEZ, Director Nacional GAULA Militares, por lo tanto se hace necesario suplir las necesidades evidenciadas para el desarrollo de las actividades del Gaula Militar Córdoba.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Para el perfeccionamiento de este contrato **modificatorio No. 01 en valor al contrato No. 028-BASPCN°11-2019**, para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Presentación de la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista c) Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento.

NOTA: LAS POLIZAS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER MODIFICADAS, toda vez que se realizó adición en dinero al presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: **VIGENCIA:** Los demás CLAUSULAS, PARÁGRAFOS, términos y condiciones del CONTRATO **No. 028-BASPC N°11-2019**, que no hayan sido modificados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Scanned by CamScanner

Para constancia se firma el presente Contrato en Montería (Córdoba), los Cinco (02) días del mes de Septiembre de 2019.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO
Comandante del Batallón de A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA.

LUZ ESTRELLA OCAMPO
Representante Legal
VIAJES ELITE Nit: 900.071.073-6

SUPERVISOR.

MY. ROMERO VELEZ ANDRES MAURICIO
Ejecutivo y 2do Comandante del BASPC11

OPS.ABG. RODRIGO CARTAGENA GARAY
Comité Jurídico

SV. TAPASCO BATERO FREDY
Comité Técnico Evaluador

OPS.CONT. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico Estructurador BASPC11

Scanned by CamScanner